



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00388 -2023-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 03 MAR 2023

Visto, el Expediente N° 3297217 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CLAM", la Orden de Proyección N° 452 y el Informe N° 10 -2023-GRA-DREA-DGP-EEST, en 05 folios:

CONSIDERANDO:

Qué, según lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria, establece que, el número de vacantes del IES y la EEST públicos es aprobado por la DRE o EDUCATEC, según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el MINEDU; asimismo, en el numeral 24.5. Del mismo artículo se señala que finalizado el proceso de admisión de acuerdo con el cronograma establecido por la DRE o el EDUCATEC, el IES y la EES públicos pueden ampliar vacantes para el proceso de admisión, siempre que el número de sus postulantes con calificación aprobatoria exceda el número de las vacantes otorgadas y cuente con capacidad operativa y presupuestal.

Que, el Instituto de Educación Superior Privado de "CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA", mediante Oficio N° 004-2023-IESTPriv. "CLAM"-D-AYAC., solicita la aprobación de metas de las Carreras Profesionales de: Contabilidad, Administración de Negocios Bancarios y Financieros y Marketing.

Que, el Especialista de Educación Superior Tecnológica de la DRE Ayacucho, mediante Informe N° 010 -2023-GRA-DREA-DGP-EEST, opina que es viable atender las metas de atención para el Instituto solicitante, considerando su capacidad operativa y presupuesto para la contratación de personal docente y en el marco de la RVM N° 177-2021 que aprueba el Documento Normativo "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativas Local y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar las metas de atención del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CLAM" de las Carreras Profesionales, que se detalla a continuación:



CARRERAS AUTORIZADAS	METAS
CONTABILIDAD	80
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS y FINANCIEROS	80
MARKETING	40

Artículo 2º Disponer que el IEST Privado CLAM, realice la adjudicación de las vacantes en estricto orden de mérito.

Artículo 3º Encargar al Especialista de Educación Superior Tecnológica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la supervisión y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Sectorial en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (<http://dreayacucho.gob.pe/>).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



Lic. Robinson Carmelo Fuentes Coronado

Director del Programa sectorial IV
 Director Regional de Educación de Ayacucho